

RESOLUCIÓN 054 de Abril 05 de 2021

Por medio de la cual se establece el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría - Caldas E.S.E. Periodo gerencial del 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal D, en el Artículo 13, de la ordenanza 596 de julio 14 de 2008 y Decreto 139 de 1996 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa

RESOLUCIÓN 054 de abril 5 de 2021

Por medio de la cual se establece el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría - Caldas E.S.E. Periodo gerencial del 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.). ...".

Que conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

Que la Contraloría General de Caldas por medio de la Resolución 060 de febrero 10 de 2016 estableció los parámetros para la rendición de cuentas de los sujetos vigilados por este Organismo de Control, y menciona en el artículo 1 de la misma, que todas las entidades públicas sujetas al control fiscal de la Contraloría General de Caldas deberán establecer, mediante acto administrativo, su reglamento para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas, conforme a los criterios y parámetros que se señalan en dicha resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** del periodo gerencial (01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020), el cual forma parte integral de la presente resolución. Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día viernes 30 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La Rendición de Cuentas del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría – Caldas E.S.E., se realizará cumpliendo con todas las fases conforme a la guía de rendición de cuentas

RESOLUCIÓN 054 de abril 5 de 2020

Por medio de la cual se establece el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Hospital Departamental San Antonio de Villamaría - Caldas E.S.E. Periodo gerencial del 01 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

elaborada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villamaría, Caldas a los cinco (05) días del mes de abril de 2021



GUILLERMO ALZATE ZULUAGA

Gerente
Hospital Departamental San Antonio Villamaría – Caldas E.S.E.

Proyectó: Planeación.



Hospital Departamental
San Antonio
Villamaria - Caldas E.S.E.
"Crecemos contigo"

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

ADOPTADO RESOLUCIÓN 054 DE ABRIL 2021

PERIODO DEL 1° DE MAYO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE REALIZACIÓN 30 DE ABRIL DE 2021



Tabla de contenido

JUSTIFICACIÓN.....	3
1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	3
INSCRIPCIÓN:	3
DIVULGACIÓN	4
2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES VIRTUALES.	5
FUNCIONES DEL MODERADOR.	6
3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.	7
CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....	7
4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	8
RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES.....	8



JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, El Hospital Departamental San Antonio Villamaría Caldas E.S.E realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por el periodo gerencial del 01 de Mayo de 2020 a 31 de Diciembre de 2020, a la comunidad del Municipio de Villamaría, sobre la Gestión realizada de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículo 270, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, la Ley 1474 de 2011 artículo 78, la Resolución Número 0196 del 25 de mayo de 2018, expedida por la Contraloría General de Caldas, y lo pertinente del capítulo segundo de la circular 008 del 14 de septiembre de 2018, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia Pública, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad.

Además orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

INSCRIPCIÓN:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:



· **PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, INTERVENCIONES Y PREGUNTAS:** Desde el momento de la publicación de la invitación y hasta el 29 de Abril del 2021.

· **LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, PROPUESTAS O PREGUNTAS:** Para este fin, el Hospital ha dispuesto un link en su página WEB (<https://forms.gle/uB8LEiX2HKrDAhQq6>) donde la comunidad podrá expresarse, diligenciando el formulario que se despliega.

Igualmente, la comunidad puede manifestar sus inquietudes en la Oficina de Atención al usuario (SIAU) del Hospital o escribiendo a los correos electrónicos:

comunicacioneshsav@gmail.com
siau@hospitalsanantoniovillamaria.gov.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES: Para garantizar la Intervención de las organizaciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos y Asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad. Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones tendrá cinco (5) minutos, después de los cuales el Hospital contará con cinco (5) minutos para responder. Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

- Para la inscripción de las intervenciones se proponen tres alternativas:
1. Diligenciar el link que se envía a los correos electrónicos de bases de datos de instituciones educativas, información de asistentes a las jornadas de seguridad del paciente, directorio de instituciones prestadoras de servicios de salud de Caldas.
 2. Diligenciar el formato que se entrega en la jornada
 3. En el Hospital, oficina de Atención al Usuario SIAU.

DIVULGACIÓN

El Hospital Departamental San Antonio Villamaría Caldas E.S.E., divulgará oportunamente por medio de la página web www.hospitalsanantoniovillamaria.gov.co, todo lo relacionado con la Audiencia



Pública de Rendición de Cuentas; en la cual se publicarán el informe, documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera con el fin de que esta se encuentre debidamente informada.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadana y usuarios se hará extensiva la invitación a la Rendición Pública de Cuentas, a través de varios medios:

- Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram).
- Página web institucional.
- Cartelera institucionales, cartas de invitación directa, correos electrónicos a contactos de universidades, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, usuarios de la ESE.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES VIRTUALES.

El día de la audiencia los ciudadanos deberán comunicarse con 10 (diez) minutos de anticipación a la hora programada.

Se llevara un registro de los asistentes virtuales , seguidamente se les enviara un formatos para realizar preguntas y evaluar el evento.

Los participantes virtuales no podrán fomentar desórdenes durante el desarrollo de la audiencia.

- El Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, entregándolas de manera oportuna al la Gerente, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.
- En la audiencia se tienen reservados sesenta (60) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que sea posible. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 30 días después de realizado el evento de manera escrita a la dirección que el usuario suministre.
- Sólo se permiten intervenciones verbales de tres (3) minutos para aquellos ciudadanos que hayan realizado la respectiva inscripción para su intervención,



de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y que requieran aclarar algún aspecto relacionado a la interposición inscrita que presentó.

Nota: No se permitirá la intervención de organizaciones o personas que no se hayan inscrito y/o radicado en las fechas previstas.

FUNCIONES-DE MODERADOR.

Para efectos de la realización de la audiencia se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la audiencia.
- b. Controlar el tiempo de las intervenciones verbales.
- c. Moderar el tiempo de las intervenciones para evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- d. Asegurarse que las intervenciones verbales obedezcan a las debidamente inscritas el día de la audiencia o radicadas antes de la misma.

3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

a. Orden del día.

- Instalación virtual de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte de la Gerente.
-
- Presentación Mesa Principal.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.



- Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte de la Gerente y su equipo de colaboradores.
- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía al Hospital Departamental San Antonio Villamaria Caldas E.S.E, previamente inscritas en la oficina de Atención al Usuario SIAU, página WEB o a través de los correos institucionales: 15 minutos.
- Respuesta a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Audiencia: 15 minutos
- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos.

La Gerencia delega como Moderador al Coordinador del Proceso financiero, Doctor JHON FREDY ARIAZ MARIN.

4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución www.hospitalsanantoniovillamaria.gov.co, o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es del caso a más tardar 30 días después de realizado el evento.

5. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de desarrollar adecuadamente todas las fases que integran la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y garantizar que la E.S.E. enmarca este proceso dentro de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, La Superintendencia Nacional de Salud y la Contraloría General de Caldas, se ha estructurado el siguiente cronograma:



FASES RENDICION DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	SOPORTES
PROGRAMACION	Programación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas (fecha y lugar)	abril 12 de 2021	Gerencia Planeación	Acta de Comité de Gestion y Desempeño
	Elaborar cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la rendición de Cuentas.	Abril 12 de 2021	Planeación	Cronograma para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
	Establecer mediante acto administrativo, el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas.	Abril 12 de 2021	Gerente	Resolución 021 de febrero 20 de 2020
	Informar a la Superintendencia Nacional de Salud la fecha de programación de la Rendición de Cuentas.	Abril 09 de 2021	Planeación	Pantallazo Página Web Supersalud
	Diseños y artes para la invitación a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Diseños y artes para incentivar a la comunidad en el diligenciamiento de la encuesta sobre los temas de interés a incluir en la Rendición de Cuentas. Diseño y desarrollo de formulario electrónico para conocer temas de interés de la comunidad, propuestas, recomendaciones, observaciones, preguntas o sugerencias a incluir en la rendición de cuentas.	Abril 12 a abril 28 de 2021	Planeación	Pantallazos de la página WEB Institucional.
	Actualización de modelo de encuestas para evaluar el desarrollo de la rendición de cuentas.	Abril 12 de 2021	Control Interno	Formato codificado y actualizado.
	Creación y publicación del módulo para acceder a la encuesta electrónica por medio de la página WEB de la E.S.E.	Abril 16 de 2021	Planeación o quien haga sus veces.	Pantallazos de la página WEB Institucional.
PREPARACION	Divulgación en medios de comunicación electrónicos y físicos:	Abril 12 al 29 de 2021	Planeación	Invitaciones, fotos carteleras,

FASES RENDICION DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	SOPORTES
----------------------------	------------------------	-----------------------	-------------	----------



	<ul style="list-style-type: none"> Redes sociales. Página web institucional www.hospitalsanantoniovillamaria.gov.co Carteleras institucionales de la E.S.E. y entidades públicas: Alcaldía municipal. Invitaciones directas Entidades públicas, Instituciones educativas, integrantes de Junta Directiva, Dirección Local de Salud, Alcalde Municipal, organizaciones sociales y representantes asociación de usuarios. Invitación personal a los usuarios asistentes a consulta externa del Hospital. 		Secretaría de Gerencia. Oficina de SIAU.	Pantallazo página WEB y redes sociales.
	<ul style="list-style-type: none"> Determinación de contenidos a presentar en la Rendición de Cuentas, consolidación de la información y elaboración de presentación, 	Abril 12 al 27 de 2021	Grupo Directivo y Coordinadores de área	Presentación de Rendición de Cuentas.
	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de propuestas, preguntas y/o sugerencias respetuosas (radicación en oficina de SIAU, correo institucional siau@hospitalsanantoniovillamaria.gov.co o registradas en el aplicativo de la página WEB) 	Abril 12-27 de 2021	Organizaciones de la sociedad civil y Comunidad en general	Formatos radicados en físico y en la plataforma WEB.
REALIZACION	<ul style="list-style-type: none"> Logística del evento, preparación del sitio, organización de la logística 	Abril 12-abril 30 de 2021	Equipo de apoyo logístico	Fotos
	<ul style="list-style-type: none"> Registrar asistencia virtual de la ciudadanía a la Rendición de Cuentas 	Abril 30 de 2021	Equipo de apoyo logístico	pantallazo
	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la Rendición de Cuentas (Exposición de temas preparados) 	Abril 30 de 2021	Gerente Grupo directivo	fotos
EVALUACION	<ul style="list-style-type: none"> Respuesta a intervenciones de la comunidad: resolución de dudas previamente inscritas y respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Rendición de Cuentas. 	Abril 30 de 2021, las que no se respondan en el evento, se resolverán en los 30 días después por email.	Gerente Grupo directivo	Registro inquietudes
	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de encuestas para evaluar la Rendición de Cuentas 	Abril 30 2021	Control interno	Modelo de encuesta
	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de encuestas 	Mayo 12- 2021	Control interno	Encuestas diligenciadas y consolidadas
FASES RENDICION DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	SOPORTES



San Antonio

Villamaría - Caldés 111

"crecemos contigo"

CIERRE	· Recopilar, consolidar evidencias y generar informe del desarrollo del cronograma de la Rendición de Cuentas.	15 días siguientes Abril 30 de 2021	Planeación a quien haga sus veces	Documento que consolida las evidencias.
	· Informar la realización y resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a la Superintendencia Nacional de Salud, en la plataforma dispuesta para este fin en su página WEB.	Mayo 28 de 2021	Control interno	Pantallazo Página Web Supersalud

GUILLERMO ALZATE ZULUAGA
Gerente

Proyectó: Planeacion